DESIDERIO NAVARRO ESTERO (1 de 1)
El Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 22/07/2020
HASH: 34b4d330b9cb67de34ed18b0d1b19119

Expte: 12/20

BANDO MUNICIPAL

De conformidad al artículo 37.17 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, se configura como falta leve "***El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías,*** *establecimientos o transportes* ***públicos*** *cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana*".

Hasta ahora estaba permitido este consumo en esta localidad de Villanueva, en el lugar habilitado al efecto para la gente joven, conocido como Paraje del Río. Pero la situación originada por el coronavirus que exige un distanciamiento social, el hecho de que este tipo de actividades invite al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, junto a la obligatoriedad del uso de mascarilla para toda persona mayor de 6 años, obligación que deberá observarse en todas las vías públicas, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, decretado por el Gobierno de Castilla La Mancha en el día de ayer y que entra en vigor hoy, hace que este Ayuntamiento se vea obligado a adoptar la medida de **prohibición del botellón y consumo de alcohol en lugares y vías públicas, o más conocido como "botellón", la cual entrará en vigor el próximo jueves 23 de julio, a partir de las 00:00 Horas.**

Solo esperamos que esta prohibición sea respetada como forma de protección de las familias contra el coronavirus, dado que se ha detectado en España que, algunos de los últimos rebrotes, están relacionados con este tipo de eventos. No se trata de una prohibición arbitraria, sino que debemos ser conscientes de que la salud de las personas está por encima de todos y de todo, y no podemos dar lugar a que se repitan escenas como las del pasado fin de semana. ES RESPONSABILIDAD DE TODOS PROTEGERNOS PARA PROTEGER A LOS DEMÁS Y PARTICULARMENTE A LOS QUE TENEMOS MÁS CERCA.

Finalmente recordar, que de conformidad con el artículo 39.1 **de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana,** la **multa por consumo de bebidas alcohólicas en lugares y vías públicas puede oscilar entre 100,00 y 600,00 €**, a la que podrá unirse la sanción de hasta 100,00 € más, en caso de que proceda imponerla por el no uso de la mascarilla en espacios públicos, de conformidad a la legislación autonómica.

En Villanueva de la Fuente, a 21 de Julio de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Desiderio Navarro Estero

Cód. Validación: 3YEK6H7T7EA5DSNQQK44LACLR | Verificación: https://villanuevadelafuente.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1